



REF.: ADJUDICA A SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 855-10-LE17 PARA CONTRATAR “SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0180

PUNTA ARENAS,

22 MAYO 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; “Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017”; Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; “la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000”; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; Resolución Exenta N° 015/0123 de fecha 20 de abril de 2017 que autoriza el procedimiento de Licitación Pública para el tramo entre 100 y 1.000 UTM, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos, para la contratar el servicio de “Suministro de Control de Plagas para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta N° 015/0173 que Nombra Reemplazo de Integrantes de Comisión Evaluadora de Licitación Pública ID 855-10-LE17; Acta de evaluación N° 1 proceso licitación ID 855-10-LE17 de fecha 16 de Mayo de 2017; Acta de evaluación N° 2 proceso licitación ID 855-10-LE17 de fecha 19 de Mayo de 2017; Acta de evaluación N° 3 proceso licitación ID 855-10-LE17 de fecha 22 de Mayo de 2017 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 29.748, de fecha 18 de abril de 2017 la Subdirección Técnica solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar la contratación de “**SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**”.

2. Que, se realizó la licitación para la adquisición señalada en el punto anterior a través de www.mercadopublico.cl bajo el ID 855-10-LE17.

3. Que, a la licitación se presentaron 3 (tres) oferentes, según se detalla:

Oferente	RUT N°
SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA	76.129.752-k
HUGO JOSE MANSILLA CARDENAS SERVICIOS AGRONOMICOS EIRL	76.181.764-7
HERMANN ERNESTO CANALES HELMER	13.970.507-6

4. Que, con fecha 16 de Mayo de 2017 se Nombra Reemplazo de Integrantes de Comisión Evaluadora de Licitación Pública ID 855-10-LE17, mediante Resolución Exenta N° 015/0173, donde se designa a las funcionarias **ANESCHKA BABAIC LEVILL RUT: N° 16.353.924-1**, Asistente Social de la Subdirección Técnica, en remplazo del Funcionario Francisco Coro Obilinovic, RUT N°10.105.958-8, Profesional Nutricionista de la Subdirección Técnica y a **VALERIA SAAVEDRA MEDINA RUT N° 7.509.806-5**, Educadora de Párvulos de la Subdirección Técnica, en reemplazo de la funcionaria Nelly Cabezas Machuca RUT N°9.686.822-7 Profesional Nutricionista de la Subdirección Técnica.

5. Que, con fecha 16 de Mayo de 2017 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°11 de las Bases Administrativas quedando compuesta por los siguientes funcionarios; Aneschka Babaic Levill RUT: N° 16.353.924-1, Asistente Social de la Subdirección Técnica; Valeria Saavedra Medina RUT N° 7.509.806-5, Educadora de Párvulos de la Subdirección Técnica; Henry Alderete Radatz, RUT N° 15.308.846-2, Encargado Regional de Prevención de Riesgos; y Silvana Avendaño Cerantes, RUT N°9.757.106-6, Profesional Gestión Compras, quién actuó sólo como secretario de Actas, o quienes sus jefaturas designen, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución deja constancia que los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886

7. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, establece que el oferente HERMANN ERNESTO CANALES HELMER, no presenta los siguientes anexos solicitados en las Bases Administrativas de la Licitación: Anexo N° 1 "Carta Aceptación de Bases", Anexo N° 2 "Declaración Jurada"; Anexo N° 7 "Nómina de Servicios Similares". Se verifica además que la Resolución emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud que autoriza el funcionamiento sanitario de la empresa no se presenta legalizada en el año 2017 como se solicita en el punto 8.4 de las Bases Administrativas de la Licitación. Asimismo no se cumple con lo requerido en el punto 8.7 "Reglamento para contratistas" y el punto 8.10 "Certificación de disposiciones de desechos tóxicos. El oferente postula para las Líneas de Contratación 1,2 y 3 sin embargo la Visita a Terreno no cuenta con la totalidad de los recintos en la Línea de Contratación 1, puesto que no se presenta el Anexo N° 8 para las dependencias del Centro Interactivo de Juego y Movimiento CIJUM y el Jardín Infantil Padre Alberto Hurtado. Por lo expuesto anteriormente el oferente no es factible de ser evaluado quedando inadmisibles en las Líneas de Contratación 1 ,2 y 3.

8. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, establece que la Comisión Evaluadora en la revisión de los antecedentes de los oferentes HUGO JOSE MANSILLA CARDENAS SERVICIOS AGRONOMICOS EIRL y SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA, verifica que ambas empresas presentan un procedimiento o plan de Desechos Tóxicos, sin embargo no ingresan un certificado de alguna entidad que corresponda, que acredite dicho procedimiento o plan. Dado lo establecido en el punto 11 "Evaluación de las ofertas" donde se indica " La Comisión de

Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases Administrativas y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de 48 horas hábiles, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema", esta Comisión resuelve solicitar certificación correspondiente a los oferentes señalados, a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Cabe agregar y dejar constancia que el Oferente SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA, presenta un certificado de la empresa HIDRONOR, centro de Valoración, Recuperación Tratamiento Integral y Disposición de Final de Residuos Industriales, para un procedimiento específico en el año 2015.

9. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, establece que se reunirá nuevamente una vez cumplido el plazo de respuestas en el portal de Mercado Público y procederá a finalizar la evaluación del presente proceso Licitatorio.

10. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, establece que revisando las respuestas a la Solicitud de Aclaración realizada a través del sitio web www.mercadopublico.cl a los oferentes HUGO JOSE MANSILLA CARDENAS SERVICIOS AGRONOMICOS EIRL y SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA, transcurridas las 48 horas de plazo para ingresarla, verifica que sólo el oferente SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA dio respuesta a lo solicitado.

11. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente HUGO JOSE MANSILLA CARDENAS SERVICIOS AGRONOMICOS EIRL, presenta todos los anexos requeridos en las Bases Administrativas de la Licitación. Su oferta económica se enmarca dentro del presupuesto referencial establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas. El requerimiento de "Visita a Terreno" establecido en el punto 5 de las Bases, lo cumple en su totalidad en las líneas de contratación 2, 3 y 4, no así en la línea de contratación 1, vale decir para el servicio de la provincia de Magallanes, falta la presentación del anexo N° 8 "Certificado Visita a Terreno" de las dependencias del Jardín Infantil Juan Ruiz Mancilla. Por otra parte al no presentar respuesta a la Aclaración realizada a través del Portal de Mercado Público, se verifica el no cumplimiento del Punto 8.10 de las Bases Administrativas, que indica la "presentación de certificación de disposición de desechos tóxicos de entidad que corresponda". De esta manera según lo indicado en el Punto 10 de las Bases de Licitación al no cumplir con todo lo requerido en los puntos 5,6,7 y 8 de las Bases Administrativas y no responder a la Aclaración realizada a través del Sistema de Información correspondiente, se establece que las ofertas no es factibles de ser evaluadas y se propone declararlas Inadmisibles en las Líneas de Contratación 1, 2, 3 y 4.

12. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA presenta todos los anexos requeridos en las Bases Administrativas de la Licitación, pero se constata que el Anexo N°9 Oferta Económica de la Provincia de Magallanes presenta error en el desglose detallado de los servicios, sin embargo en el recuadro "Resumen Oferta Económica" (del mismo anexo N°9) se detalla cómo Total Neto el mismo Monto ingresado en el formulario de Oferta que se presenta en el Portal, vale decir hay congruencia en los montos. Dada esta situación y según lo establecido en el punto 11 "Evaluación de las ofertas" donde se indica " La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases Administrativas y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de

Información" se acuerda entonces, pedir una "Aclaración" que permita corregir el error siempre y cuando se mantenga la Oferta Total Neta presentada.

13. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, establece que se reunirá nuevamente una vez cumplido el plazo de respuestas en el portal de Mercado Público y procederá a finalizar la evaluación del presente proceso Licitatorio.

14. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 3 de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, revisa en el sitio web www.mercadopublico.cl la Aclaración ingresada con fecha 19 de Mayo del presente año, al Oferente SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA transcurridas las 48 horas de plazo para ingresar su respuesta, constatando que el oferente corrige lo solicitado e ingresa nuevamente el Anexo N° 9 "Oferta Económica" Provincia de Magallanes.

15. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 3 de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA presenta todos los anexos requeridos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación. Su oferta económica se enmarca dentro del presupuesto referencial establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas. El requerimiento de "Visita a Terreno" establecido en el punto 5 de las Bases, lo cumple en su totalidad en las líneas de contratación 1, 2, 3 y 4. En cuanto a la respuesta entregada a la primera aclaración solicitada a través del portal de Mercado Público se acoge positivamente, entendiéndose que el Certificado Adjunto acredita que a través de la empresa HIDRONOR Gestión y Tratamiento de Residuos realiza dicho procedimiento cuando se requiera. Referente a la segunda Aclaración ingresada en el portal, el oferente corrige el formulario sin modificar el Monto Neto Total Ofertado, acogiéndose favorablemente dicha "Aclaración". Por tanto lo expuesto la oferta es factible de ser evaluada.

16. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 3 de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de Mayo de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, propone adjudicar el proceso licitatorio 855-10-LE17 en las Líneas de Contratación 1,2,3 y 4 al oferente SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA Rut N° 76.129.752-k, quien cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, obtiene el puntaje total de la evaluación en cada línea correspondiente a 6,65 en una escala de 1 a 10 puntos y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial para la licitación.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE Inadmisibles al oferente **HERMANN ERNESTO CANALES HELMER** Rut N° 13.970.507-6, por la contratación de "SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA" en las Líneas de contratación 1, 2 y 3, de acuerdo al "Considerando" N° 7.

2. DECLÁRESE Inadmisibles al oferente **HUGO JOSE MANSILLA CARDENAS SERVICIOS AGRONOMICOS EIRL**, RUT: 76.181.764-7 por la contratación de "SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA" en las Líneas de contratación 1, 2, 3 y 4 de acuerdo al "Considerando" N° 11

3. ADJUDÍQUESE al oferente **SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA** Rut N° 76.129.752-k, representado legalmente por Rubén Marcelo Calvo Díaz RUT N° 8.426.591-8, Ambos domiciliados en El Arrayan N° 0963, ciudad de Punta Arenas, por la

contratación de "SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA". según los siguientes costos y detalles:

PROVINCIA DE MAGALLANES							
Servicios		Fumigación		Desratización		Sanitización	
Dependencias	Dirección	Valor Trimestral Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Mensual Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Bimensual Neto	Valor Neto Total Contrato
Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265	100	600	\$ 60.106	\$ 1.081.908	\$ 100	\$ 900
Bambi	Cancha Rayada N° 0346	100	600	\$ 70.684	\$ 1.272.312	\$ 100	\$ 900
Peter Pan	General del Canto N°0726	100	600	\$ 82.000	\$ 1.476.000	\$ 100	\$ 900
Continente Blanco (*)	Armando Sanhueza esq. Briceño	100	600	\$ 50.922	\$ 916.596	\$ 100	\$ 900
Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855	100	600	\$ 72.652	\$ 1.307.736	\$ 100	\$ 900
Villa Austral	Karukinka N° 060	100	600	\$ 68.880	\$ 1.239.840	\$ 100	\$ 900
Las Charitas	Suiza N° 01495	100	600	\$ 71.094	\$ 1.279.692	\$ 100	\$ 900
Villa las Nieves	Av. Los Generales N°0530-A	100	600	\$ 68.880	\$ 1.239.840	\$ 100	\$ 900
Juan Ruiz Mancilla	Juan Ruiz Mancilla N°01012	100	600	\$ 80.360	\$ 1.446.480	\$ 100	\$ 900
Padre Alberto Hurtado	Cirujano Videla N°048	100	600	\$ 60.188	\$ 1.083.384	\$ 100	\$ 900
Dirección Regional	José Menéndez N°788	100	600	\$ 82.820	\$ 1.490.760	\$ 100	\$ 900
Bodega Lautaro Navarro	Lautaro Navarro N°655	100	600	\$ 16.400	\$ 295.200	\$ 100	\$ 900
Bodega Los Flamencos	Av. Los Flamencos N°0901, entrada por Calle Los Acacios	100	600	\$ 73.800	\$ 1.328.400	\$ 100	\$ 900
Centro Interactivo de Juego y Movimiento, CIJUM (**)	Salvador Allende N°0233, esquina Rancagua.	100	600	\$ 138.600	\$ 2.494.800	\$ 100	\$ 900
Cumbres Patagónicas (***)	Pasaje Orlando Olavarría Aguilar N°2182 entre Calles Ramón Freire y Daniel Molina.	100	600	\$ 93.250	\$ 1.678.500	\$ 100	\$ 900
			9000		\$ 19.631.448		\$ 13.500
(*) Estos establecimientos serán sometidos a reposición total de infraestructura, por lo que se debe considerar que los servicios contratados deberán continuar siendo							
(**) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Septiembre de 2017.							
(***) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Noviembre de 2017.							
RESUMEN OFERTA ECONOMICA							
TOTAL NETO POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)				\$ 19.653.948			
IMPUESTOS				\$ 3.734.250			
TOTAL POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)				\$ 23.388.198			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ENTRETECHO (CONSIDERAR VALOR METRO CUADRADO)							
TOTAL NETO DEL SERVICIO (M2)				\$ 3.500			
IMPUESTOS				\$ 665			
TOTAL DEL SERVICIO (M2)				\$ 4.165			

PROVINCIA ULTIMA ESPERANZA							
Servicios		Fumigación		Desratización		Sanitización	
Dependencias	Dirección	Valor Trimestral Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Mensual Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Bimensual Neto	Valor Neto Total Contrato
Los Cisnes (*)	Yungay 404	150	900	\$ 56.357	\$ 1.014.426	\$ 150	\$ 1.350
Copito de Nieve	Eusebio Lillo 1524	150	900	\$ 76.692	\$ 1.380.456	\$ 150	\$ 1.350
Javiera Carrera	Javiera Carrera 1475	150	900	\$ 118.441	\$ 2.131.938	\$ 150	\$ 1.350
			2700		\$ 4.526.820		\$ 4.050

(*) Estos establecimientos serán sometidos a reposición total de infraestructura, por lo que se debe considerar que los servicios contratados deberán continuar siendo prestados en los recintos que disponga la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su reemplazo, los que en su conjunto tendrán la misma cantidad de metros cuadrados. Se estima que el inicio de los servicios en los lugares de reemplazo será en el mes de Agosto de 2017.

RESUMEN OFERTA ECONOMICA	
TOTAL NETO POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$ 4.533.570
IMPUESTOS	\$ 861.378
TOTAL POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$ 5.394.948
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ENTRETECHO (CONSIDERAR VALOR METRO CUADRADO)	
TOTAL NETO DEL SERVICIO (M2)	\$ 3.500
IMPUESTOS	\$ 665
TOTAL DEL SERVICIO (M2)	\$ 4.165

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO							
Servicios		Fumigación		Desratización		Sanitización	
Dependencias	Dirección	Valor Trimestral Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Mensual Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Bimensual Neto	Valor Neto Total Contrato
Papelucho	Jorge Schyte esquina Magallanes	150	900	\$ 91.744	\$ 1.651.392	\$ 150	\$ 1.350
Lomas de Baquedano (*)	Francisco Milis s/n	150	900	\$ 114.314	\$ 2.057.652	\$ 150	\$ 1.350
			1800		\$ 3.709.044		\$ 2.700

(*) Estos establecimientos serán sometidos a reposición total de infraestructura, por lo que se debe considerar que los servicios contratados deberán continuar siendo prestados en los recintos que disponga la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su reemplazo, los que en su conjunto tendrán la misma cantidad de metros cuadrados. Se estima que el inicio de los servicios en los lugares de reemplazo será en el mes de Agosto de 2017.

RESUMEN OFERTA ECONOMICA	
TOTAL NETO POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$ 3.713.544
IMPUESTOS	\$ 705.573
TOTAL POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$ 4.419.117
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ENTRETECHO (CONSIDERAR VALOR METRO CUADRADO)	
TOTAL NETO DEL SERVICIO (M2)	\$ 5.000
IMPUESTOS	\$ 950
TOTAL DEL SERVICIO (M2)	\$ 5.950

PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA							
Servicios		Fumigación		Desratización		Sanitización	
Dependencias	Dirección	Valor Trimestral Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Mensual Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Bimensual Neto	Valor Neto Total Contrato
Ukika	Yelcho esquina Prat	150	900	\$ 157.920	\$ 2.842.560	\$ 150	\$ 1.350
			900		\$ 2.842.560		\$ 1.350
RESUMEN OFERTA ECONOMICA							
		TOTAL NETO POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)		\$ 2.844.810			
		IMPUESTOS		\$ 540.514			
		TOTAL POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)		\$ 3.385.324			
		LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ENTRETECHO (CONSIDERAR VALOR METRO CUADRADO)					
		TOTAL NETO DEL SERVICIO (M2)		\$ 7.000			
		IMPUESTOS		\$ 1.330			
		TOTAL DEL SERVICIO (M2)		\$ 8.330			

4. **DECLÁRESE** que El plazo de ejecución de los servicios será de 18 meses y deberá ser realizado en las distintas dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según la periodicidad indicada en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación. El horario para realizar los trabajos será de lunes a viernes desde las 17: 00 horas en adelante. Sábados, domingos y festivos sin restricción de horarios, previa coordinación con la Directora y/o Encargada del establecimiento. Si, durante la duración del contrato a causa de la presencia de roedores, el entretecho de alguno de los establecimientos necesitara ser sometido a limpieza y desinfección, se solicitará al proveedor expresamente este servicio. Ésta solicitud será canalizada a través de la contraparte técnica de JUNJI y, para los efectos, se emitirá la orden de compra respectiva.

5. **DECLÁRESE** Que la relación contractual estará dada por la suscripción de un contrato con el oferente adjudicado y su firma se realizará en las oficinas de la Institución, ubicadas en la calle José Menéndez N°788 esquina calle Magallanes, ciudad de Punta Arenas. El plazo para firmar el contrato será de **7 días hábiles** desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar el documento de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los antecedentes solicitados en el punto 17 de las Bases Administrativas.

6. **DECLÁRESE** Que para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laboral y sociales, el proponente adjudicado deberá entregar una garantía por el Servicio de **“SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”**, por un monto equivalente al **8% del valor total del respectivo contrato**, con una vigencia mínima de **90 días corridos** posteriores a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, nominativa, no endosable, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por cualquier persona.

7. **DECLÁRESE** que la supervisión administrativa estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica a través de la Unidad de Nutrición y Salud de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

8. **DECLÁRESE** que, JUNJI cancelará al oferente adjudicado en un plazo no superior a 30 días, por mes vencido, el 100% de los servicios efectivamente ejecutados en el mes calendario anterior según corresponda por contrato, previa recepción conforme de la Subdirección Técnica,

que también acompañará un informe técnico correspondiente con el detalle de los servicios efectuados y contra presentación de factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

9. ESTABLÉZCASE que, si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega de cualquiera de los servicios contratados por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 2% del valor neto ofertado. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Dicha carta se entenderá por notificada al tercer día hábil siguiente a su despacho. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880. Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

10. PÁGUESE a SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS ROZAS Y CALVO LIMITADA RUT N° 76.129.752-k por la contratación del servicio de "SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA", la suma de \$ **36.587.588.-** (treinta y seis millones quinientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos.

11. IMPÚTESE la suma de \$ **36.587.588.-** (treinta y seis millones quinientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) Impuestos incluidos al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, Sub-Asignación 001, programa 01 del presupuesto vigente para la región.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN XII REGION

PUNTA ARENAS, 18/04/2017

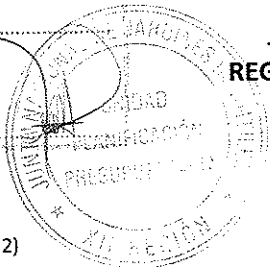
PROGRAMA : 01

CUENTA : 2208499001

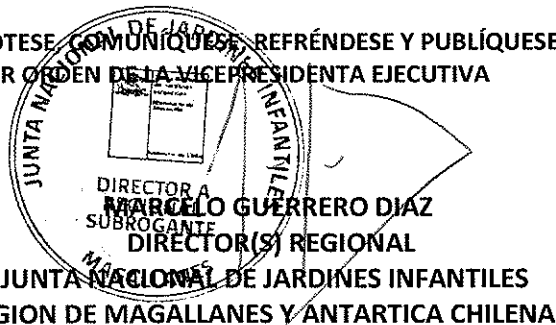
MONTO EN \$: 36.587.588.-

00669

FIRMA



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MGD/PPB/MAG/SAC/sac
Distribución:
Encargado de Adquisiciones (2)
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección de Jurídica
Subdirección Técnica
Oficina de Partes